

RESOLUCIÓN N° 051
FECHA: 27 de enero de 2023

POR LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE VIGENCIA 2023”

El Contralor General del Departamento de Sucre, en ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las que le confieren los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, la Ley 42 de 1993, la ley 330 de 1996, la Ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011 y Decreto Ley 403 de 2020 demás normas reglamentarias.

CONSIDERANDO

Que la Ley 330 de 1996 en su artículo 2 establece que las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual y en ningún caso podrán ejercer funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización.

Que el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 establece la obligatoriedad de adoptar y publicar antes del 31 de enero de cada año en las entidades públicas un Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, como herramienta para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública;

Que la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información, y constituye el marco general de la protección del ejercicio del derecho de acceso a la información pública en Colombia.

Ley 1757 de 2015, Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, en su Título IV, establece lineamientos para la rendición de cuentas.

Que el decreto 2641 de 2012 el cual reglamento los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, fue modificado por Decreto 124 de 2016, reformando la metodología para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano;

Que el PAAC se debe elaborar teniendo en cuenta los componentes establecidos en la estrategia para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención Al ciudadano versión 2.0;

Que como consecuencia de lo anterior la Contraloría General del Departamento de Sucre, elaboro y construyo la estrategia anticorrupción y de atención al ciudadano teniendo en cuenta cada uno de los componentes establecidos en la guía para su elaboración;

Que en mérito de lo expuesto....

RESOLUCIÓN N° 051
FECHA: 27 de enero de 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar y Adoptar el PLAN ANTICORRUPCION y DE ATENCION AL CIUDADANO, para el año 2023.

PARÁGRAFO: El Plan aprobado en este artículo estará integrado por los siguientes componentes:

- 1) Gestión de Riesgos de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción;
- 2) Estrategia Anti Tramites;
- 3) Rendición de Cuentas;
- 4) Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano;
- 5) Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información.
- 6) Iniciativas Adicionales.

ARTÍCULO 2°. Para el cabal cumplimiento y desarrollo del PLAN ANTICORRUPCION y DE ATENCION AL CIUDADANO, los Jefes de las diferentes áreas y los servidores públicos de la Contraloría General del Departamento de Sucre, son los responsables del cumplimiento de las estrategias de anticorrupción y atención al ciudadano.

ARTÍCULO 3° El jefe de la oficina de planeación, consolidará anualmente el plan anticorrupción y servirá de facilitador en el proceso de elaboración del mismo.

ARTÍCULO 4° EL jefe de la oficina de control interno, realizara los seguimientos al cumplimiento del plan anticorrupción y atención al ciudadano y elaborara dentro de los términos los informes correspondientes.

ARTÍCULO 5° De conformidad con lo establecido en el decreto 124 de 2016 la Estrategia o plan Anticorrupción y atención al Ciudadano, se publicará en el link o enlace de Transparencia y acceso a la información de la página web institucional, de lo cual se dejará constancia por parte de los responsables de las oficinas planeación y de Sistemas; en la misma forma se publicarán los informes de seguimiento que realiza la oficina asesora de control interno.

ARTICULO 5°. La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias;

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo – Sucre, a los veintisiete (27) días del mes de enero del 2023.


GABRIEL DE LA OSSA OLMOS.

Contralor General del Departamento de Sucre

Elaboro: Asesor de Planeación – Jair Ortega 
Reviso: Asesora de Despacho – Sumaya Estrada 
Reviso: Asesor Jurídico – Diego Lara 

